República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Agosto veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: CRISTYAM RAFAEL ENCISO RUIZ
Radicación: 736244089002-2020-00003-00

AUTO: Asigna Curador Ad-Litem

Conforme a lo normado en el artículo 48 numeral 7º del C. G. P. se procede a designar curador ad-litem respecto a CRISTYAM RAFAEL ENCISO RUIZ, por lo que se……

R E S U E L V E:

PRIMERO: NOMBRAR como Curador ***ad litem*** al Doctor ABRAHAM IBAÑEZ MONTEALEGRE, para que represente a CRISTYAM RAFAEL ENCISO RUIZ cuya dirección se ignora en éste proceso, así como a los indeterminados y proceda a contestar la demanda en su nombre, cargo que será ejercido de forma gratuita como defensor de oficio.

SEGUNDO: ADVERTIR que este nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de lo contrario deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, líbrense las comunicaciones correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en agosto 28 de 2020